

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

FERROL

*Edicto*

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25/30 de diciembre de 1997, por el buque «Menorca», de la matrícula de bandera británica, al de bandera alemana denominado «Belén».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de enero de 1998.—3.936-E.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Central

*Edicto*

Desconociéndose el actual domicilio de «Sociedad Cántabra de Gestión Inmobiliaria, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Calderón de la Barca, 11, de Santander, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que, por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 6293-96, RS 594-96, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 23 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por la “Sociedad Anónima Cántabra de Gestión Inmobiliaria”, contra Resolución del Tribunal Regional de Cantabria, de 29 de febrero de 1996, recaída en el expediente de reclamación número 872/1995, acuerda desestimar y confirma la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 14 de enero de 1998.—El Vocal, Julián Camacho García.—3.897-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Direcciones Provinciales

ALMERÍA

*Edicto de notificación*

Habiendo resultado ausente en el domicilio que se indica el presunto infractor de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre, 16/1987, de 30 de julio, y Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), por medio del presente edicto, tal como preceptúa el artículo 59.4 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado la incoación de expediente sancionador, advirtiéndole, que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de notificación, puede alegar por escrito, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas lo que en defensa de su derecho estime conveniente.

Se significa que transcurrido dicho plazo, con o sin formulación de alegaciones, se seguirán las actuaciones del expediente, de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Expediente: AL-1/97, incoado a Bruce Henry Chevalier Carrier, con domicilio en calle Pío Baroja, número 13-9-2, de Almería, código postal 04006.

Por infracción del artículo 294.3 del Reglamento 1.211/90, de 8 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre), para la aplicación de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres por estacionar el vehículo AL-8302-S, en la zona de carga y descarga de autoexpreso (zona de dominio público), obstaculizando las funciones de RENFE; lo que puede dar lugar a una sanción pecuniaria de hasta 345.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.3 f) del citado Reglamento.

Almería, 4 de noviembre de 1997.—La Instructora, Natividad Soriano Fernández.—3.342-E.

#### Autoridades Portuarias

ALICANTE

El día 4 del presente mes de diciembre, procedió esta autoridad portuaria a la amortización por sorteo ante Notario, de 300 obligaciones de la Serie A y 400 de la Serie B, de su Empréstito, resultando amortizados los Títulos que a continuación se relacionan:

Serie «A»:

881/890, 1001/1010, 1741/1750, 1791/1800, 2681/2690, 2991/3000, 3211/3220, 3951/3960, 4481/4490, 5881/5890, 6011/6020, 6831/6840, 6881/6890, 6981/6990, 7381/7390, 7471/7480, 7681/7690, 7721/7730, 8171/8180, 9031/9040, 9041/9050, 9281/9290, 9701/9710, 10331/10340, 10661/10670, 11121/11130, 11401/11410, 12571/12580, 13111/13120, 14281/14290.

Serie «B»:

1731/1740, 3051/3060, 3281/3290, 3791/3800, 4201/4210, 4391/4400, 4781/4790, 5731/5740, 5761/5770, 5921/5930, 6341/6350, 6871/6880,

6881/6890, 7711/7720, 9251/9260, 10971/10980, 11131/11140, 11141/11150, 12491/12500, 12521/12530, 12531/12540, 12701/12710, 13061/13070, 13071/13080, 14971/14980, 15411/15420, 15681/15690, 15721/15730, 16141/16150, 16361/16370, 16531/16540, 17281/17290, 17611/17620, 17771/17780, 18021/18030, 18071/18080, 18971/18980, 19281/19290, 19491/19500, 19611/19620.

La amortización de estos títulos tendrá efecto a partir del día 31 de diciembre de 1997.

Alicante, 22 de diciembre de 1997.—El Presidente, Mario Flores Lanuza.—801.

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección General de Trabajo

##### Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

En las actuaciones de modificación de estatutos, del expediente de depósito número 5.102, de nombre «Asociación Nacional de Peritos Judiciales», seguidos a instancia número 8.197-4648-9651/1997, se ha dictado Resolución número 1934, de salida de 28 de noviembre de 1997, del tenor literal siguiente:

«Vistas las actuaciones de modificación de estatutos del expediente de depósito número 5.102 y nombre “Asociación Nacional de Peritos Judiciales” tramitado a instancia número 8.197-4648-9651, de entrada en esta sede el pasado día 7 de julio, de don Lorenzo Román Lumbreras, en su calidad de Vicepresidente de la asociación, según alega y no acredita, se dicta la presente resolución basada en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Que en la fecha y con los números referidos, tuvo entrada en estas dependencias escrito de solicitud de depósito de modificación de estatutos unido a copia simple notarial de escritura número 1.111 del protocolo del Notario de Majadahonda, Madrid, señor Suárez Sánchez, Ventura, de elevación a público de acuerdos sociales adoptados por la Junta general extraordinaria el día 28 de junio de 1995, según resulta de certificación, que se une a tal copia simple, como documento protocolizado, de acuerdo de traslado de domicilio social a la calle Juan Álvarez Mendizábal, número 34, Madrid. Al escrito de solicitud de depósito también se unía escrito de “solicitud de inscripción de modificación de estatutos”, a nombre del mismo señor Ramón Lumbreras, en virtud de acuerdo de la asamblea general en su reunión del día 14 de marzo de 1997, mediante el cual se modifica el artículo 10.4), de los Estatutos en el sentido que en él se expresa. Sin más, sin que aportara otros documentos o escritos.

Segundo.—Advertida omisión de documentación acreditativa y anomalías en la documentación de modificación estatutaria, objeto de la solicitud de depósito, al amparo del Decreto 196/1976, de 6 de febrero, en relación con el Real Decreto 1245/1985,

de 17 de julio; Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y artículo 46.3) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procedió a remitir escrito número 1.233, de salida el día 15 de julio del corriente año, de requerimiento para satisfacer omisiones y corregir anomalías. En concreto para que se aporte a las actuaciones copia diligenciada de compulsas, del documento nacional de identidad de las personas que otorgaron las actas de modificación, de la tarjeta del código de identificación fiscal de la asociación, de las actas de las reuniones en las que se adoptaron los acuerdos de modificación, con sus requisitos, así como nuevo texto estatutario firmado, en todas sus páginas, por las mismas personas que el acta. Al tiempo, se daba el término de diez días para cumplimentarlo y se advertía el archivo de actuaciones, en caso contrario. Tal escrito de requerimiento fue remitido al solicitante, a través del Servicio de Correos, certificado con acuse de recibo, al domicilio señalado en el escrito de solicitud, el siguiente día 16 de julio. Siendo devuelto el mismo, el día 21 próximo inmediato, por "desconocido" según nota dejada en el sobre por el Cartero funcionario de Correos.

Tercero.—Tres meses y medio más tarde, fue presentado escrito número 12.375-7107-14997, de entrada en esta sede el día 4 de noviembre, a nombre de don Tomás Martín Sánchez, Presidente, circunstancia que no acredita, al que une copia diligenciada de compulsas notarial de su documento nacional de identidad y del señor Ramón Lumbreras y don Fernando Bárcena de Juan, de la tarjeta del código de identificación fiscal de la asociación y acta de la reunión de la asamblea del día 14 de marzo de 1997, en la que se modifica el artículo 10.A) de los estatutos, firmada, tan sólo, en la última página por el referido señor Bárcena de Juan, Secretario. Sin que cumplimente el resto de los extremos del escrito de requerimiento ni aporte otros documentos o escritos, acta de la reunión de la asamblea del día 28 de junio de 1995.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia objetiva y territorial para conocer y resolver sobre la formalización del depósito de estatutos y sus modificaciones de asociaciones patronales a los solos efectos de su publicación, mediante inserción de los pertinentes anuncios en el tablón de anuncios de esta Dirección General y en el "Boletín Oficial del Estado", dentro del ámbito funcional, subjetivo y territorial de la Ley 19/1977, de 1 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 101), de Asociaciones Patronales, esta atribuida a esta Dirección General por el Real Decreto 1888/1996, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 189), Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la redacción dada por el Real Decreto 140/1997, de 31 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 32), por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Segundo.—El artículo 1 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por el que se regula el depósito de Estatutos de las Organizaciones Patronales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, dicha, establece para los supuestos de modificación de Estatutos de asociaciones patronales ya constituidas, la obligación de acompañar la misma documentación que para su constitución. Tal documentación no es otra que el acta de la reunión del órgano que adoptó el acuerdo de modificación de Estatutos, y nuevo texto estatutario, con las variaciones incorporadas. Debiendo cumplir los docu-

mentos mencionados, para dotarles de la debida vinculación y legitimación, respectivamente, el requisito, entre otros, de estar suscrito en todas sus páginas por sus otorgantes, personas físicas o jurídicas que compongan la Asamblea general o, en su defecto, por los directivos, miembros de la Junta directiva, los cuales deben quedar, en el acta, suficientemente identificados por la expresión de sus datos personales necesarios, en la forma que establece el artículo 70.1, a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional segunda del Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179), sin que se admita a otras personas, otros documentos o modos distintos a los mentados. El mismo artículo 1.º, en su ordinal 3.º, establece que se deberá reflejar, en el acta, el número de miembros y el de asistentes a la reunión del órgano de gobierno que adoptó el acuerdo, así como el resultado de la votación alcanzada.

Tercero.—El artículo 71 de la Ley 30/1992, declara, para cuando no se subsanen las anomalías o acompañen los documentos preceptivos requeridos, respectivamente, se tenga por desistida la petición de depósito solicitada con archivo, sin más de lo actuado. Tal como se advirtió en el escrito de requerimiento mencionado precedentemente, en el ordinal de los antecedentes de hecho segundo. No habiendo sido subsanadas las faltas ni aportados los documentos pertinentes, esta Dirección General,

#### Resuelve

Primero.—Tener por desistido a don Lorenzo Román Lumbreras, de su petición de depósito de modificación de Estatutos número 8.197-4648-9651, de entrada el día 7 de julio de 1997, contenida en el expediente de depósito número 5.102, de nombre "Asociación Nacional de Peritos Judiciales", con archivo de las actuaciones practicadas.

Segundo.—Notificar, íntegramente, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285/1992), la presente Resolución con indicación de que es definitiva en esta vía, cabiendo su impugnación, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que sea recibida, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º, disposición adicional sexta, artículo 165, y siguientes, en relación con el artículo 2.º, i), del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 86/1995).—La Directora general.—P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, "«Boletín Oficial del Estado» del 14), el Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.

Don Lorenzo Román Lumbreras, calle Juan Álvarez de Mendizábal, número 34. 28008 Madrid.» (Sic.).

Y para que sirva de notificación se hace público, después de haberse intentado su práctica en el domicilio designado por el interesado y devuelto por correos, por «desconocido», de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de diciembre de 1997.—La Directora general.—P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), el Subdirector general, Leodegario Fernández Sánchez.—4.566-E.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

#### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Resolución por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión administrativa del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Selaya y Torrelavega (K-10)*

Por Resolución del Director general de Transportes y Comunicaciones se autorizó el cambio de titularidad de la concesión indicada en favor de la empresa «Autobuses Juan Ruiz, Sociedad Limitada», quedando la nueva concesionaria subrogada en todos los derechos y deberes derivados de la concesión.

Lo que se hace público, una vez ejecutados los requisitos en que se condicionó dicha autorización, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de enero de 1998.—El Director general, Manuel Ballesteros García.—3.866.

## UNIVERSIDADES

### LA CORUÑA

#### Facultad de Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia la solicitud de expedición del Título de Maestra de Primera Enseñanza del Plan de 1950 por extravío del original, expedido a favor de doña Manuela Casal García, con fecha 20 de noviembre de 1965.

La Coruña, 10 de diciembre de 1997.—El Decano, Alfonso Barca Lozano.—3.986.

### OVIEDO

#### Extravío de título de Licenciado

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia extravío del título de Licenciado en Derecho de don José Antonio Cullia de la Maza, documento nacional de identidad número 10.848.392, expedido el día 13 de abril de 1989, por la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 16 de diciembre de 1997.—El Decano, Andrés C. Álvarez Cortina.—3.879.